

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 20 de febrero de 2024

Radicado No. 2017-01137-00

Archivo digital 07: Para todos los fines legales consiguientes, téngase en cuenta que la parte ejecutante describió en término el traslado anterior.

Revisada nuevamente la actuación y conforme a la solicitud elevada por la parte ejecutante, el despacho advierte que es procedente dictar sentencia anticipada, puesto que el testimonio solicitado resulta inconducente para demostrar los hechos esbozados en las excepciones de mérito; considera este juzgador que con la documental aportada al plenario es suficiente para dirimir el litigio.

En consecuencia, en firme el presente auto, ingrese el expediente para lo pertinente.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Roger Baquero Osorio', written in a cursive style.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ